Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN Y REGISTRO DE AUTO TANQUES PARA DERIVADOS DEL PETRÓLEO O DERIVADOS DE PETRÓLEO CON SUS MEZCLAS DE BIOCOMBUSTIBLES, INCLUYE VACUUMS (VEHÍCULO DISEÑADO Y EQUIPADO CON CISTERNAS PARA LA INYECCIÓN, SUCCIÓN Y EVACUACIÓN DE LÍQUIDOS)
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
Descripción	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, está orientado al registro y autorización de operación de autotanques (medios de transporte) para derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles.
¿A quién está dirigido?	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desean ejecutar actividades hidrocarburíferas en el Ecuador. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Autorización de operación y registro de auto tanques para derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibleso, incluye vacuums

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
Solicitud en línea de Autorización de operación y registro de auto tanques para derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles, incluye vacuums (Vehículo diseñado y equipado con cisternas para la inyección, succión y evacuación de líquidos) a través de este portal.

1. Formulario ARCERNNR-DCTC-TAD-001 (SOLICITUD TRAMITE AUTOTANQUES)
2. Acta de Inspección Control Regular y Control Anual Medios de Transporte para Combustibles en Autotanques realizado en el Terminal de abastecimiento.
3. Memoria técnica del autotanque.
4. Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil.
5. Certificados de cumplimiento de normas de calidad, seguridad y tablas de calibración del autotanque emitido por un Organismo de Evaluación de la Conformidad autorizado por la ARCH.
6. Factura de pago en el Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir de manera presencial:

1. Una vez reunidos los requisitos, acudir al terminal de despacho donde el autotanque se abastecerá, a fin de que se realice la inspección al medio de transporte por parte de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.
2. Entregar en la Institución la solicitud dirigida al Director Ejecutivo, acompañado de los requisitos establecidos y el acta de inspección realizada previamente.
3. En el caso de información faltante, se remite el trámite al usuario para completar los requisitos.
4. Una vez cumplidos todos los requisitos, se emite la resolución de autorización de operación del autotanque (medio de transporte) para derivados del petróleo o derivados de petróleo con sus mezclas de biocombustibles.

Canales de atención:
Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

USD 350,00 valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos según Resolución No. ARCH-003/2025 publicada en Registro Oficial Quinto Suplemento No. 45 vigente a partir del 26 de mayo de 2025.

El Pago debe realizarse con el código 13011220400033, en el Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos al número de cuenta: 2100320256.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, ubicada en el Sector de la Armenia Conocoto calle Estadio N10-285 entre Manuela Cañizares y Lola Quintana y/o Direcciones Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08h00 am a 16h30 pm

Base Legal

- REGLAMENTO ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL PETROLEO. Art. Art. 14.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Cristian Alarcón
Correo Electrónico: cristian.alarcon@controlhidrocarburos.gob.ec
Teléfono: 3996 500

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	90	0	0
2026	08		76	0	
2026	07		110	0	
2026	06		61	0	
2026	05		71	0	
2026	04		61	0	
2026	03		42	0	
2026	02		56	0	
2026	01		78	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	06		155	0	
2024	05		99	0	
2024	04		92	0	
2024	03		90	0	
2024	02		80	0	
2024	01		120	0	
2023	12		81	0	
2023	11		491	0	
2023	10		29	0	
2023	09		15	0	
2023	08		18	0	
2023	07		18	0	
2023	06		97	0	
2023	05		9	0	
2023	04		62	0	
2023	03		45	0	
2023	02		19	0	
2023	01		27	0	
2022	12		102	0	
2022	11		26	0	
2022	10		80	0	
2022	09		76	0	
2022	08		47	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	07		105	0	
2022	06		56	0	
2022	05		36	0	
2022	04		35	0	
2022	03		45	0	
2022	02		22	0	
2022	01		41	0	
2021	12		53	0	
2021	11		12	0	
2021	10		27	0	
2021	09		39	0	
2021	08		32	0	
2021	07		72	0	
2021	06		8	0	
2021	05		63	0	
2021	04		7	0	
2021	03		4	0	
2021	02		23	0	
2021	01		17	0	
2020	12		29	0	
2020	11		18	0	
2020	10		105	0	
2020	09		63	0	
2020	08		55	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	07		38	0	
2020	06		102	0	
2020	05		21	0	
2020	04		12	0	
2020	03		47	0	
2020	02		53	0	
2020	01		58	0	
2019	12		57	0	
2019	11		65	0	
2019	10		62	0	
2019	09		53	0	
2019	08		84	0	
2019	07		382	0	
2019	06		106	0	
2019	05		92	0	
2019	04		63	0	
2019	03		38	0	
2019	02		62	0	
2019	01		93	0	
2018	12		0	0	
2017	12		749	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
RUBEN DARIO ALVARADO PANTOJA